

Franqueo
acertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29 de abril de 1919)

Gobernador civil de la provincia

**JUNTA PROVINCIAL
DE SUBSISTENCIAS**

CIRCULAR

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos, en circular del 25 del actual, que este Gobierno invite directamente a los tenedores de trigo en esta provincia, que cedan a precio de tasa a aquel Ministro las cantidades de que dispongan del licitado cereal, una vez cubiertas las naturales necesidades de cada localidad, ordeno a los Alcaldes de los pueblos de la provincia, que si ven requerir a los poseedores de aquel artículo, para que suscriban la cantidad que se hallen dispuestos a vender el precio de 43 pesetas los cien kilogramos, sobre vagón en estación de procedencia, devolviéndome por duplicado la relación jurada como el modelo que se inserta, y en la cual declaren los tenedores la cantidad que se hallen dispuestos a vender; previniéndoles que la contestación deben darla en el término de cuarenta y ocho horas, a partir de la fecha de la invitación que los Alcaldes les harán, tan pronto como reciban este BOLETÍN OFICIAL; significándoles la certidumbre de que han de acceder a la petición que el Gobierno les hace, puesto que se trata de asegurar así el plan general de abastecimientos de la Nación; debiendo advertirles que si alguno, por equívocos mal entendidos, no atiende al ruego de referencia, dicho Ministerio, en el mismo momento en que termine el plazo en cuestión, procederá a ordenar las incautaciones a que haya lugar, que se realicen en su caso a razón de cuarenta y cuatro pesetas los cien kilogramos, en estación o fábrica, con objeto que el margen que resulta de dicho precio, comparado con el de la

tasa, se destine a satisfacer los correspondientes gastos que lleva consigo la expropiación, evitando así el sobreprecio que en otro supuesto pesaría indebidamente sobre el consumidor.

Teniendo en cuenta el consumo por habitante desde el próximo mes de mayo hasta el 31 de agosto, los Sres. Alcaldes reservarán la cantidad correspondiente al censo de población que arroja su respectiva localidad.

Delicido de los señores Alcaldes espero el más fiel y exacto cumplimiento del servicio que les intereso, para no verme obligado a exigirles las responsabilidades que por su morosidad o negligencia hubiera lugar.

León 30 de abril de 1919.

El Gobernador-Presidente,
J. Polo de Bernabé

Modelo que se está

Don.... vecino de.... (cifre a la venta y precio de cuarenta y ocho pesetas los cien kilogramos sobre vagón en estación de procedencia, la cantidad de.... quintales métricos de trigo.

(Fecha y firma)

Nota-anuncio

Don Juan Polo de Bernabé,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Pedro Gómez, vecino de León, ha presentado el proyecto de las obras que piensa ejecutar para aprovechar los 5.000 litros de agua por segundo, derivados del río Esla, en término de Cistierna, cuya concesión fué solicitada por el mismo con fecha 2 de enero del que cursa y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 21 de febrero último.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de una presa de hormigón y mampostería hidráulica, situada a 47 metros aguas abajo del extremo del muro de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, en el sitio llamado «Japariz». La altura de la presa sobre el fondo del río será de 1,90.

El canal de conducción se desarrollará por la margen izquierda de dicho río, pasando por el valle de la Japariz, atraviesa el arroyo Radmoro y el ferrocarril de la Sociedad Huera de Sabero y Anexas, sigue por el sitio denominado el Convento, donde vuelven las aguas al río cuatro metros antes de la terminación de la finca que posee en este lugar D. Juan Ferreras, con un recorrido total de 1.457,60 metros.

La casa de máquinas está situada

junto al río, en el sitio que se acaba de citar como desagüe.

El salto útil obtenido es de 8,88 metros, y su fuerza piensa destinarse a usos industriales de carácter particular.

Se solicita también la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbres de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos de dominio público pertenecientes al pueblo de Cistierna. Con el resto de la obra, se ocupa una finca propiedad de D. Juan Ferreras, el que ha dado su consentimiento.

En competencia con este proyecto ha presentado otro D. Nemesio Rodríguez, y aunque no figura con ese carácter, también parece incompatible el presentado por D. Florinda Colmenares.

Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio, puedan formular sus reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras; advirtiéndole que el proyecto estará expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León 25 de abril de 1919.

Juan Polo de Bernabé

Nota-anuncio

Hago saber: Que D. Nemesio Rodríguez, vecino de Cistierna, ha presentado una instancia, acompañada de su correspondiente proyecto, solicitando la concesión de 10.000 litros de agua por segundo, derivados del río Esla, en términos de Sabero y Cistierna, mediante una presa de hormigón hidráulico situada en los sitios denominados «Vegebarrio» y la «Japariz», frente al kilómetro 58,150 de la carretera de Sahagún a Las Arriondas.

La coronación de la presa estará 60 centímetros más baja que la cabeza del cerril de la vía de Sabero, en el puente sobre el Esla.

El canal de conducción, que tiene una longitud total de 1.742,82 metros, se desarrolla por la margen derecha del río, cruza la vía de Sabero, a la salida del puente; desde este punto hasta el final, ocupa el camino de Sabero, por lo cual se proyecta variar éste, así como en un pequeño trozo frente al arroyo de Vegebarrio.

La casa de máquinas está situada en terreno de dominio público, en la margen del río, unos 640 metros aguas abajo del puente del ferrocarril de las minas de Sabero, que es donde se devuelven las aguas al río.

El desnivel obtenido es de 11,34

metros, y la energía que resulta piensa destinarse a usos industriales.

Se solicita también la declaración de utilidad pública y las servidumbres de estribo de presa y de acueducto sobre los terrenos que hay que ocupar con las obras, que son de dominio público y comunales de Sabero y Cistierna y fincas de don Vicente Miguel, D. José García, D. Juan Reyero, D. Julián Morán, Sociedad Huera de Sabero y Anexas, D. Secundino Díez y herederos de D. Isidro Reyero, todos vecinos de Cistierna.

Este aprovechamiento se solicita en competencia con los solicitados por D. Florinda Colmenares y don Pedro Gómez.

Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentar sus reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras; advirtiéndole que el proyecto estará expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León 25 de abril de 1919

Juan Polo de Bernabé

Nota-anuncio

Hago saber: Que D. Florinda Colmenares, vecina de Cistierna, ha presentado el proyecto de las obras que piensa ejecutar para aprovechar los 6.000 litros de agua por segundo, derivados del río Esla, en término de Cistierna, cuya concesión fué solicitada por la misma con fecha 3 de enero del que cursa, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de febrero último.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de una presa de hormigón hidráulico, situada en los parajes denominados «Japariz» y «Vegebarrios», a unos 580 metros aguas arriba del puente del ferrocarril de la Sociedad Huera de Sabero y Anexas. La coronación quedará a 1,50 metros más baja que la coronación del muro del canal de riego del Sindicato de Cistierna-Sorribas-Vieiras.

De la presa arranca un canal de conducción de 3.046 metros de longitud que se desarrolla por la margen derecha del río, terminando en Veg. Rivero, frente al molino de Soures.

La casa de máquinas está situada en una finca propiedad de la particular. El salto útil obtenido es de 10,77 metros, cuya fuerza piensa destinarse a usos industriales.

En competencia con este proyecto ha presentado otro D. Nemesio Rodríguez, y aunque no figura con

ese carácter, también parece incompatible el proyecto presentado por D. Pedro Gómez.

Se solicita también la declaración de utilidad pública y la imposición

de servidumbre forzosa sobre los terrenos que es necesario ocupar con las obras, así como para los estribos de presa, que son los siguientes:

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	Terreno común	Vegamediana	Margen del río
2	Benito Ordóñez	León	Tierra de secano
3	Eugenia Rozas	Sabero	Idem
4	Hdros. de Atanasio Rodríguez	Idem	Idem
5	Julián Morán	Cistierna	Idem
6	Higinio Díez	Idem	Idem
7	Nicomedes Reyero	Idem	Idem
8	José Rodríguez	Idem	Idem
9	Bernabé Sánchez	Sabero	Idem
10	Joaquín de Prado	Idem	Idem
11	María García	Cistierna	Idem
12	Nicomedes Reyero	Idem	Idem
13	Emilio Álvarez	Vegamediana	Idem
14	Benito Saldaña	Cistierna	Idem
15	Vicente Miguel	Idem	Idem
16	Juan Reyero	Idem	Idem
17	Vicente Miguel	Idem	Idem
18	María García	Idem	Idem
19	Vías de la Sociedad Huilera de Sabero, Bibao	Idem	Idem
20	Julián Morán	Idem	Idem
21	Secundino Díez	Idem	Idem
22	Crescencio García	Idem	Idem
23	José Díez	Idem	Idem
24	César Fernández	Idem	Idem
25	Herederos de Valentín Reyero	Idem	Idem
26	Florinda Colmenares	Idem	Idem
27	Tomás Ferreras	Sorriba	Idem
28	Domingo Barrientos	Vega Monasterio	Idem
29	José García	Cistierna	Idem
30	José Díez	Idem	Idem
31	Justino Rodríguez	Sorriba	Idem
32	Joaquina González	Cistierna	Idem
33	Julián Morán	Idem	Idem
34	Juan Fernández	Idem	Idem
35	Secundino Díez	Idem	Idem
36	Joaquina González	Idem	Idem
37	César Fernández	Idem	Idem
38	Higinio Díez	Idem	Idem
39	Digna Fernández	Crémenes	Idem
40	Gregorio Díez	Sorriba	Idem
41	Florinda Colmenares	Cistierna	Idem
42	Francisco Reyero	Idem	Idem
43	María García	Idem	Idem
44	Higinio Díez	Idem	Idem
45	José Díez	Idem	Idem
46	Vicente Miguel	Idem	Idem
47	Higinio Díez	Idem	Idem
48	José García	Idem	Idem
49	José Díez	Idem	Idem
50	Higinio Díez	Idem	Idem
51	Manuel Valtades	Idem	Idem
52	José Díez	Idem	Idem
53	José Rodríguez	Idem	Idem
54	Julián Morán	Idem	Idem
55	José Díez	Idem	Idem
56	Mateo Alonso	Idem	Huerta regadía
57	Ferrocarril de La Robla	Bibao	Idem
58	Herederos de Amalio Díez	Cistierna	Tierra de secano
59	Rogelio Cantón	Idem	Idem
60	María García	Idem	Idem
61	Hilario Rodríguez	Idem	Idem
62	Dionisio Álvarez	Idem	Idem
63	Cayo González	Idem	Idem
64	Florinda Colmenares	Idem	Idem
65	Joaquina González	Idem	Idem
66	Julián Morán	Idem	Idem
67	Benito Saldaña	Idem	Idem
68	María García	Idem	Idem
69	Higinio Díez	Idem	Idem
70	Benito Ordóñez	León	Casa de ganado

Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días puedan formular sus reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras; advirtiéndose que el proyecto estará expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León 25 de abril de 1919.—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o en parte se les ocupan fincas en el término municipal de Santa Colomba de Somozas, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria, Sección de Santa Colomba de Somozas a Puebla de Sanabria:

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Angel González Otero	Santa Colomba de Somozas	Fregua o cenosa Huerta
2	» Santiago Pérez Crespo	»	»
3	» Manuel Alonso Prieto	»	»
4	» Agustín Fernández Nieto	»	»
5	D.ª Clara Fernández Crespo	»	»
6	» Adela Crespo Franco	»	»
7	» Concepción Carro Pérez	»	»
8	D. Agustín González Otero	»	»
9	» Santiago Pérez Crespo	»	»
10	» Tomás Pérez Blas	»	»
11	» Clemente Pérez Fernández	»	»
12	Herederos de Antón Blas	»	»
13	Herederos de Miguel Criado	»	»
14	D. Felipe Pérez Blas	»	»
15	D.ª Inés Crespo Crespo	»	»
16	D. Claudio Matanzo Crespo	»	»
17	D.ª Inés Crespo Crespo	»	»
18	D. Santiago Pérez Crespo	»	Prado cercado
19	Terreno común	»	»
20	D. Tomás Vicente Pérez	»	Tierra de labor
21	D.ª María Santos	»	»
22	D. Santiago Blas Fernández	»	»
23	D.ª Clara Fernández Crespo	»	»
24	Herederos de Manuel Basilio	»	»
25	D.ª Clara Fernández Crespo	»	»
26	D. Domingo Alonso Fernández	»	Huerta
27	» Cayetano Carro Villar	»	»
28	D.ª Ana Carro Crespo	»	»
29	D. Domingo Alonso Fernández	»	Tierra de labor
30	Herederos de Santiago Crespo	»	»
31	D. Santiago Cordero Puente	»	»
32	D.ª Concepción Carro Pérez	»	»
33	» Inés Crespo Crespo	»	»
34	D. Cayetano Crespo	»	»
35	D.ª Francisca Fernández	»	»
36	D. Daniel Pérez Villar	»	»
37	D.ª Matilde Carro Crespo	»	»
38	D. Santiago Pérez Crespo	»	»
39	D.ª Máxima Pérez Crespo	»	»
40	D. Manuel Alonso Prieto	»	»
41	Herederos de Manuel Santos	»	»
42	D.ª Manuela Crespo Fernández	»	»
43	Herederos de Lorenzo Criado	»	»
44	D. Tirso Crespo Crespo	»	»
45	» Francisco Castellano	»	Huerta
46	Campo común	»	»
47	D. Santiago Blas Carro	»	Tierra de labor
48	» Antonio Crespo Carro	»	»
49	Campo común	»	»
50	D. Angel González Otero	»	Tierra de labor
51	D.ª Máxima Pérez Crespo	»	»
52	» Ana Carro Crespo	»	»
53	D. Clemente Pérez Fernández	»	»
54	» Santiago Blas Carro	»	»
55	D.ª Inés Crespo Crespo	»	»
56	D. Daniel Pérez Villar	»	»
57	D.ª Concepción Carro Pérez	»	»
58	D. Tirso Crespo	»	»
59	» Agustín Villar Crespo	»	»
60	Herederos de Santiago Crespo	»	»
61	D.ª Clara Fernández Crespo	»	»
62	» Ana Carro Crespo	»	»
63	» José Díez Crespo Carro	»	»
64	D. Claudio Matanzo	»	»
65	Herederos de Manuela Crespo	»	»
66	Se ignora	»	»
67	Idem	»	»
68	Idem	»	»
69	Idem	»	»

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el plazo de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1879.

León 25 de abril de 1919.—El Gobernador civil, J. Polo de Bernabé.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, galgo y harón, expedidas por este Gobierno durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año último.

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
1.144	Toreno	Francisco Alvarez	Caza
1.145	Prado	Martin Sáinz	Idem
1.146	Castroodeme	Aureliano Manilla	Idem
1.147	Santa Lucia	Manuel Garcia Peña	Uso
1.148	Matellana	Francisco Gonzalez Robles	Idem
1.149	León	Máximo Carrillo	Caza
1.150	Nogerejas	Ramón Prado	Idem
1.151	Idem	Jesús Aragón	Idem
1.152	San Pedro las Dueñas	Crescenciano Torbado Rojo	Idem
1.153	Villaquejida	Bernardo Pérez Villemandos	Galgo
1.154	Viverde Enrique	Martin Revilla	Caza
1.155	Quisatechs	José Garcia Pérez	Idem
1.156	Paravé	Pablo Lanza	Idem
1.157	Villahornate	Arsenio Luengo	Idem
1.158	León	Marcelino Suarez	Idem
1.159	Idem	Paulino Alonso	Idem
1.160	Cimanes de la Vega	Epifanio Fernández	Idem
1.161	Bembibre	Nicanor Rodríguez	Idem
1.162	La Bañeza	Luis Rodríguez	Idem
1.163	Cistierna	Senén Sánchez	Idem
1.164	León	Indalecio Lamazares	Idem
1.165	Villaquejida	Inocencio Muñiz Paramio	Galgo
1.166	Cifera	Lucas Díez Canseco	Caza
1.167	Boñar	Francisco Gera	Uso
1.168	Olleros	Aguatín Martínez Peña	Caza
1.169	Idem	Idem	Uso
1.170	Cistierna	Aurelio Tascón Alvarez	Caza
1.171	Idem	Idem	Idem
1.172	Idem	Maximino Corral Sánchez	Idem
1.173	Idem	Esteban Corral Sánchez	Idem
1.174	Idem	Fernando Ramirez de Verger	Idem
1.175	Idem	José Nolas Ocamica	Idem
1.176	Armunia	Francisco Piórez	Idem
1.177	Puente Castro	Gregorio Ordás Aller	Idem
1.178	Armunia	Ambrosio F. Orás Alvarez	Caza
1.179	León	Moisés del Arbol Gutiérrez	Idem
1.180	Villapadierna	Antonio Corral	Idem
1.181	León	Eduardo Gutiérrez	Uso
1.182	Trebojo	Vicente Aller	Caza
1.183	Quintana de Rueda	Jacinto Garcia Garcia	Idem
1.184	Villalibre	Isidro Fernández Fernández	Idem
1.185	Dehesas	Ricardo F. Fernández	Idem
1.186	La Granja	Romualdo Fernández	Idem
1.187	Tomeros	Antonio Garcia Fernández	Idem
1.188	Cacabelos	Vicente Celis Jiménez	Idem
1.189	Columbranos	Agustín Enriquez	Idem
1.190	Cacabelos	Ramón Cornicr	Idem
1.191	Cofinal	Saturino Díez del Blanco	Idem
1.192	Villamán	E. los Gorzález Carreño	Idem
1.193	Castrofuerte	Orencio Rodríguez	Idem
1.194	Valdevimbre	Joaquín Morán	Idem
1.195	Castrofuerte	Ramón Rodríguez	Idem
1.196	Puente Añuhey	León Fernández Rodríguez	Idem
1.197	Astorga	Luis Castro Ves	Idem
1.198	Idem	Idem	Uso
1.199	Villamerilla D. Sancho	Eugenio Lorente	Caza
1.200	Cabales de Abajo	Pedro González Miranda	Uso
1.201	León	Anastasio Cisnal Borona	Caza
1.202	Idem	Ambrosio Arancibia	Idem
1.203	La Loshia	Melquíades Fernández	Idem
1.204	Villaquejida	Juan Ferrero Fernández	Idem
1.205	Villanueva	Justo González	Idem
1.206	Matellana	Jesús de Naindi y Pano	Uso
1.207	León	Victor Gómez	Caza
1.208	Grajal de Campos	R. fael Pérez Olea	Uso
1.209	La Robla	Enrique de la Sota	Idem
1.210	Grajal	Pedro Alonso	Galgo
1.211	Val de San Lorenzo	Pedro Alonso Matarzo	Caza
1.212	Vegas del Condado	Jerónimo Carcedo	Idem
1.213	Olleros	Joaquín Suárez	Uso
1.214	Almanza	Ramón Papay	Caza
1.215	Fresno la Valduerna	José Monroy	Idem
1.216	León	Paulino López	Idem
1.217	Villanueva Condado	Benito Carcedo	Idem
1.218	León	Ricardo Rodríguez	Idem
1.219	Villanueva Condado	Epifanio Castro	Idem
1.220	León	Remigio Borja	Idem
1.221	Idem	Idem	Uso
1.222	La Robla	Donato Estrella	Idem
1.223	Toral los Guzmanes	Hilpólito Garcia	Caza
1.224	Villaciayo	Miguel Sánchez	Idem

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
1.225	Villandfer	José Rodríguez	Caza
1.226	Villaquejida	Miguel Ferrero	Idem
1.227	Trebojo	Manuel de Soto	Idem
1.228	Compuedo	Amadeo Sánchez	Idem
1.229	Sotillos	Luciano Redondo	Idem
1.230	León	Ricardo Leacún Labén	Idem
1.231	Ardón	Faustino Pelintero Alvarez	Idem
1.232	Cistierna	Hermenegildo Garcia	Uso
1.233	San Emiliano	Manuel Garcia Fernández	Caza
1.234	León	Ricardo Manuel Leacún Mello	Idem
1.235	Paradilla	Luciano Bachola López	Uso
1.236	Idem	José Martínez Garcia	Caza
1.237	La Bañeza	Porfirio Vidales	Uso
1.238	Lucillo	Domingo Pérez Santos	Caza
1.239	Villamán	Angel Rodríguez Vázquez	Idem
1.240	Villamón	Saturino Garcia	Idem
1.241	La Valtueva	Julián Idoeta de la Fuente	Uso
1.242	Trebojo del Camino	Gustavo Beckler Broven	Caza
1.243	Manzaneda	Gerardo Ordás	Idem
1.244	Villalboña	Benifacio de la Fuente	Idem
1.245	La Magdalena	Enrique Amador Artesga	Uso
1.246	Cacabelos	Afonso Garnelo	Idem
1.247	Astorga	Miguel Seco Ares	Caza
1.248	Santiago Millas	Santiago Rodríguez Ares	Idem
1.249	Lago	Quintín González Mallo	Idem
1.250	Vaideras	Julio Torres	Uso

León 1.º de enero de 1919.—El Gobernador, Fernando Purdo Sadres.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

1.ª INSPECCIÓN

DISTRITO DE LEÓN

A las once y once y media del día 22 del próximo mes de mayo, tendrán lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Gerraña, las subastas de 400 esteros de becoses, faedos en 120 pesetas, y pastos oara 300 reses lanaras, en 300 pesetas, asignados en el plan de 1918 a 1919, al monte número 1.º del Catálogo, de la pertenencia del Estado. El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Habilitado del Distrito, 95,50 y 30 pesetas, respectivamente, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

A las once del día 24 del próximo mes de mayo, tendrán lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Rodiezmo, la subasta de pastos para 400 reses de ganado lanar, 12 de cabrito, 40 de vacuno y 10 de caballo o esmal, tasados en 620 pesetas, asignados en dicho plan al monte núm. 719 del Catálogo, del pueblo de Poladura.

El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Habilitado del Distrito, la cantidad de 135 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las generales de montes vigentes y las insertas en el Boletín Oficial del día 27 de noviembre de 1918.

Madrid 5 de abril de 1919.—El Inspector general, J. Prieto.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

El Sr. Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, con fecha actual participa a esta Tesore-

ría haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de Ponferrada, a D. Benjamín Guerrero; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 26 de abril de 1919.—El Tesorero, Eduardo Reija.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Pijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del año de 1918 y trimestre de 1919, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresnedo 20 de abril de 1919.—El Alcalde, Felipe Garcia.

Alcaldía constitucional de Matallana

Confeccionada el repartimiento general de este Municipio para 1919 a 1920, comprensivo de los documentos a que refiere el art. 95 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público en esta Secretaría por quince días, y tres días después para oír reclamaciones con arreglo al art. 98 de dicho Real decreto.

Matallana 25 de abril de 1919.—El Alcalde.

Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Formado el proyecto de reparto de consumos para el año económico de 1919-20, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer reclamaciones.

Soto y Amio 25 de abril de 1919; El Alcalde, Ladislao Garcia.

Alcaldía constitucional de La Ercta

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de ocho días, el repartimiento general de consumos para el año económico de 1919 a 1920.

Los contribuyentes en dicho plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que creen justas; pues pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

La Ercta 22 de abril de 1919.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Formado el repartimiento general que previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir las atenciones del presupuesto, de este Municipio durante el año económico de 1919 a 1920, se halla manifestado en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaselán 26 de abril de 1919.—El Alcalde, Simón González.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, se cita llama y empieza a los señores al parecer quinilleros, ambas vestidas de luto, una de ellas de 26 años, estatura baja, descolorida y bastante agraciada, y la otra más alta, morena, de unos 30 años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que contra ellas resultan en causa que se sigue por hurto de géneros de comercio; apercibidas que, si no lo verifican, les será el perjuicio a que habiere lugar.

Astorga 16 de abril de 1919.—El Secretario habilitado, Germán Hernández.

Don Luis Amado y Ruyonand de Villabard, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que el día 24 de mayo próximo, y hora de los doce, se procederá en la sala de audiencias de este Juzgado al sorteo de vocales que en concepto de contribuyentes han de constituir la Junta de este partido, encargada de la formación de las listas de jurados para el próximo año.

Dado en Astorga a 19 de abril de 1919.—Luis Amado.—El Secretario, P. H., José Maroto.

Don Jeronías Vega Castelo, Juez municipal del distrito de Pozuelo del Páramo.

Por el presente se cita, llama y empieza al demandado Santos Rodríguez Allagena, vecino que fué del pueblo de Pozuelo del Páramo, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado municipal, sito en la casa del Sr. Juez, calle de la Iglesia, en el pueblo de Saldaña de Castroponce, el día diecisiete del próximo mayo, a las catorce y diez del mismo, a contestar a la demanda verbal civil interpuesta por D. Eli-

vardo Rodríguez y Rodríguez, jornalero, y vecino de Pozuelo, sobre pago de trescientas ochenta pesetas e intereses vencidas, que dice le adeuda. Apercibiendo al citado que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía sin más volverle a citar, y perdonde los demás perjuicios legales a que hubiere lugar en derecho, según se halla acordado. Son Adjuntos D. Marcos Fernández Pérez y D. Feliciano Alonso Escudero.

Saldaña de Castroponce a veintitrés de abril de mil novecientos diecinueve.—Jeremías Vega.

ANUNCIO OFICIAL

Subasta de Inmuebles

Contribución territorial.—1.º al 4.º trimestres de 1917

Don Francisco Robles García, Recaudador de la Hacienda en la zona de Saldaña, Ayuntamiento de Valdepolo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.º de abril, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido renunciarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y removientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de mayo, y horas de las diez a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 84 de la Instrucción.

D. Cándido Prieto, vecino de Harreros.—Una tierra trigal, en término de Villahiblera, a los Pedregales, hace 26 áreas y 80 centáreas; linda O., Benigno Andrés; M., camino de Villahiblera; P., Luis Martínez, y N., José Castro; tasada en 80 pesetas.

Otra, en término de Quintana del Monte, llamado la Carrera, hace 55 áreas y 60 centáreas; linda por todos los lados con herederos de D. Patricio Díez Mantilla; tasada en 60 pesetas.

D.ª María Gómez, vecina de La Aldea.—Una tierra trigal, en término de La Aldea, a la vega del molino, hace 42 áreas y 82 centáreas; linda O. y M., Lorenzo Nistal; P., Javier Cembranos, y N., camino de Villamondrán; tasada en 120 pesetas.

D.ª María Andrés, vecina de La Aldea.—Una tierra trigal, en igual término en fuente Matana, hace 42 áreas y 82 centáreas, y linda O., la madriz de fuente Matana; M., camino ancho; P., Juan Sandoval, y N., dicha madriz; tasada en 120 pesetas.

D. Blas Fernández, vecino de La Aldea.—Una tierra barrial, en término de las comunas de La Aldea, a Valdepolo, hace 85 áreas y 84

centáreas, y linda O., camino de Vallejo del Herrero; M., herederos de Tomás González; P., varias parcelas, y N., Nicasio Iglesias; tasada en 160 pesetas.

Otra tierra, en término de La Aldea, a la madriz, trigal, hace 42 áreas y 82 centáreas; linda O., Melquíades García; M., Bernardo Nistal; P., Gregorio Ferreras, y N., Madrizona; tasada en 120 pesetas.

D. José Pascual, vecino de Valdepolo.—Una tierra trigal, en término de Valdepolo, a Varcabesite, hace 26 áreas y 80 centáreas; linda O., Gregorio Martínez; M., herederos de Mateo Díez; P., herederos de Pedro Sandoval, y N., camino; tasada en 80 pesetas.

D. Valentin Fuente, vecino de Valdepolo.—Una tierra centenal, en el mismo término, al Manzanal, hace 37 áreas y 82 centáreas; linda O., Regio Puente; M. y P., Faustino, y N., Felipe Fontecha; tasada en 80 pesetas.

D. Venancio Pinto, vecino de Valdepolo.—Una tierra trigal, a Veyello, en el mismo término, hace 21 áreas y 48 centáreas; linda D., Juan Marañón; M., campo de Veyello; P., Bautista Calvo, y N., linderón; tasada en 80 pesetas.

D. Donato Sandoval, vecino de Cifuentes.—Una tierra centenal, en término de Valdepolo, a Porquerencia, hace 42 áreas y 82 centáreas; linda O., se ignora; M. y P., Cipriano Barrientos, y N., Julián Cero; tasada en 80 pesetas.

D. Cecilio Fernández, vecino de Cifuentes.—Un prado, en término de Villaseñor, al espinero, hace 10 áreas y 72 centáreas; linda O., herederos de Francisco Martínez; M., camino; P., Sixto González, y N., Fulgencio Vargas; tasada en 80 pesetas.

D.ª Nicolava Lazo, (se ignora su vecindad).—Una tierra barrial, en término de Valdepolo, al manzanal, hace 32 áreas y 16 centáreas; linda O., Rostituto Andrés; M., linderón; P., Marcial Barrientos, y N., Francisco Puente; tasada en 100 pesetas.

D. Antonio Fresno, vecino de Villahiblera.—Una tierra centenal, en término de Villahiblera, a la cota de San Martín, hace 16 áreas y 8 centáreas; linda O., Tomás Barrojo; M., la cota; P., Isaac Fernández, y N., camino; tasada en 60 pesetas.

D. Jerónimo Díez, vecino de Villahiblera.—Una tierra trigal, en término de Villahiblera, a camporal, hace 64 áreas y 59 centáreas, y linda el O., el monte; M., Albón; P., Valentin N., y N., dicho monte; tasada en 180 pesetas.

D. Gregorio Medina, vecino de Quintana del Monte.—Una tierra, a Promediano, hace 42 áreas y 88 centáreas; trigal; linda O., prado de Miguel Iglesias; M., Faustino Calleso; P., Julián Pecho, y N., herederos de Patricio Díez Mantilla, término de Quintana del Monte; tasada en 120 pesetas.

Fincas urbanas

D. Miguel Prado, vecino de Sahelices.—Una casa, en el pueblo de Sahelices; linda frente, calle Mayor; izquierda, la misma; derecha, casa de Morán Abán, y espalda, prado de José Ríos; tasada en 225 pesetas.

D.ª Josefina Ríos, vecina de Sahelices.—Un corral, a la calle de las Tintadas, que linda por todos lados

con fincas; tasada en 37 pesetas 50 céntimos.

D. Manuel García, vecino de Sahelices.—Una casa, en Quintana de Rueda, a la calle de la Era, que linda de frente, dicha calle; izquierda, la presa; derecha, el mismo dueño, y espalda, Santiago Barro; tasada en 262 pesetas.

Otro corral de ganado, en Quintana de Rueda, por todas partes con campo de concejo; tasada en 37 pesetas 50 céntimos.

D. Ponciano Marañón, vecino de Quintana de Rueda.—Una casa, a la calle de la Iglesia, en Quintana de Rueda, que linda frente y derecha, dicha calle; izquierda, calleja, y espalda, casa de Esteban García; tasada en 112 pesetas.

D. Félix Marañón, vecino de Villahiblera.—Una casa, a la calle Real; linda de frente, dicha calle; izquierda, Juan Díez; derecha, Plácida García, y espalda, Juan Díez; tasada en 75 pesetas.

Fincas rústicas

D.ª María Andrés, vecina de La Aldea.—Una tierra trigal, en Villamondrán, al junco, hace 18 áreas; linda O., Melchor Marañón; M., Claudia N.; P., Antonio González, y N., Ignacio Nicolás; tasada en 180 pesetas.

Otra, en Vega Escalada, en el mismo término, hace 14 áreas y 4 centáreas; linda O., Filiberto Gallego; P., Benjamín Gillego, y N., Saturnino García; tasada en 50 pesetas.

Lo que hego público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 85 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus cauchabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están depositados en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto de la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por no darse al adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arca del Tesoro público.

Mansilla de las Mulas 22 de abril de 1919.—El Recaudador, Francisco Robles.—El Arrendatario, M. Mezo.